



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019420-MB-2021//**5719-HCD-2021**; – DESPACHO N° 03 - COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO // INDUSTRIA Y COMERCIO**

VISTO

El Expediente N° 4011-0019420-MB-2021//**5719-HCD-2021**; Ref. a: Creación del Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP); y

CONSIDERANDO

Que existe dentro del Distrito de Berazategui, 13 Parques Industriales y Proyectos de Agrupamientos Industriales en curso, aproximadamente más de 500 empresas radicadas y 10.000 comercios. Es de suma importancia mantener las ventajas competitivas del sector productivo de Berazategui para estimular la actividad económica y fomentar nuevas inversiones productivas en el Distrito;

Que los vertiginosos cambios producidos por el avance científico-tecnológico en la realidad social, hacen de la formación profesional y a la innovación productiva variables industriales para el desarrollo local;

Que existe la necesidad creciente por parte de nuestras industrias locales de formar mano de obra especializada para cubrir puestos de carácter técnico. Se busca consolidar en el Partido de Berazategui, el potencial económico, brindando una herramienta más para el fomento del empleo local;

Que el sistema educativo local destinado a la formación profesional se encuentra saturado por la incongruencia entre tamaño y la población total del Distrito;

Que con el fin de continuar fomentando el desarrollo industrial y comercial en nuestro Partido, contribuyendo de manera conjunta y complementaria al sector productivo como así también a la generación de fuentes de trabajo dignas para los ciudadanos berazateguenses, resulta de suma utilidad la creación de un Centro de Formación Profesional e innovación Productiva (CEFIP), en el ámbito municipal, que tenga como principal fin la capacitación en temáticas relacionadas a la industria y nuevas tecnologías.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6114

ARTÍCULO 1°: CREASE el “Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP), cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales e Industriales y Bromatología o la que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 2°: ESTABLZCASE que serán objetivos del CEFIP:

- Formar y capacitar en temáticas relacionadas a la Industria y las nuevas Tecnologías a los vecinos/as del Distrito.-
- Promover propuestas vinculadas a las demandas formativas del sector productivo local.-
- Ampliar la oferta educativa existente en temáticas relacionada a la industria y nuevas tecnologías.-
- Fomentar proyectos de modernización e innovación productiva en las empresas PYMES de la Ciudad.-
- Crear un entorno propicio para el desarrollo de nuevos emprendimientos de base sistema educativo y el sector productivo.-
- Articular la transición entre el sistema educativo y el mundo del trabajo, acompañando a los estudiantes de escuelas técnicas que estén desarrollando sus prácticas profesionalizantes en espacios de trabajo.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019420-MB-
2021//**5719-HCD-2021**.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar el funcionamiento y demás aspectos que resulten necesarios para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/12/2021